



Actividad Práctica No. 3 **Medidas Cautelares**

Hechos del caso:

Volvemos a trabajar sobre el mismo caso:

La fiscalía ha formulado cargos contra **Micaela Cruz, Javier López, Nicolás Gómez, Gustavo Ruiz y Valeria Castro** como integrantes de una organización criminal dedicada a realizar robos de automóviles y a vender repuestos de automóviles robados. Entre los delitos imputados se incluye el delito lavado de activos. Las maniobras ilícitas investigadas abarcan el período 2018 a 2021, años en los que se investiga el blanqueo de, aproximadamente, 40 millones de U\$S, provenientes de dicha actividad criminal. La Fiscalía ha alcanzado el estándar requerido para obtener órdenes de allanamiento en el País A. Dichas órdenes se han ejecutado y la investigación continúa en curso

En esta parte del ejercicio, nos enfocaremos en situaciones que transcurren en el territorio local.

En el marco de la investigación, se ha podido reunir la siguiente información y evidencia:

1. La imputada **Micaela Cruz** adquirió un automotor dominio 567-XWO-999 en la ciudad de Caracova en el año 2010. El vehículo tiene un valor actual, según la autoridad nacional de control, de \$200.000.
2. El imputado **Javier López** reside en un departamento en la Ciudad de Grandes Avenidas, que adquirió en julio del año 2019, que se sospecha adquirió con activos provenientes de las actividades ilícitas que realizaba.
3. Se realizó un allanamiento en un local comercial, que tenía una venta de repuestos al público y un depósito. El local está ubicado en el centro de la ciudad costera de Comandante Morozán. Allí se encontró una gran cantidad de autos desarmados y de repuestos. El local y depósito son concurridos por empleados, clientes y proveedores.
4. Durante el año 2020 **Javier López** adquirió un total de 1000 acciones nominativas de una sociedad denominada Florísima S.A., y 150 cuotas sociales de la sociedad Fitna SRL. Las acciones de Florísima S.A. valen \$10.000 cada una, mientras que las cuotas sociales de Fitna SRL valen \$5.000 cada una. Todas ellas habrían sido adquiridas con las ganancias provenientes de la venta de autopartes robadas.



5. La imputada **Valeria Castro** es titular de una embarcación dominio REY4456 de nombre Mirasol. En el marco de una interceptación de comunicaciones telefónicas, la fiscalía detectó una llamada de esta persona a Javier López, en la cual le decía *“Mirasol está en camino a hacer la entrega de “ruedas” acordada”*.
6. El imputado **Gustavo Ruiz** es titular de una Cuenta Bancaria en el Banco Francés que tiene un saldo de \$500.000 que serían las ganancias de la venta de autopartes robados.
7. A partir de las averiguaciones realizadas por las fuerzas comisionadas en la investigación se sospecha que la imputada **Valeria Castro** posee Joyas valuadas en \$300.000 y que las mismas fueron adquiridas con las ganancias de la venta de autopartes robados.
8. En el año 2011, **Micaela Cruz** creó una sociedad con su hermano llamada Pinto autos S.A. que se dedica a pintar y plotear automotores. La sociedad se encuentra activa, cuenta con 15 empleados, varios proveedores y es la única que realiza este servicio en 5 localidades pequeñas del interior de la provincia de Garabombo.
9. Por otro lado, de la información remitida por el Banco Santander Río se sabe que la imputada **Micaela Cruz** es titular de una Caja de Seguridad.
10. En el allanamiento realizado al domicilio de **Micaela Cruz**, se halló un boleto de compraventa de un departamento en “pozo” (por construir), que está siendo construido por un fideicomiso. El edificio terminará de ser construido en el año 2022. La imputada ha pagado 90 de las 120 cuotas con las ganancias provenientes de la venta de autopartes robados.
11. La pareja de **Gustavo Ruiz**, Miriam Flores, es propietaria desde abril del año 2020 de un departamento en una zona muy exclusiva de Puerto Matadero, en la Ciudad de Grandes Avenidas. Se han librado oficios para poder determinar la capacidad económica de Flores para la adquisición del inmueble. A partir de las averiguaciones realizadas en internet por los comisionados en la causa se ha podido constatar que el inmueble se encuentra en venta en el sitio www.vendeprop.com
12. Desde agosto del año 2014, **Gustavo Ruiz y Micaela Cruz** son socios de Ponis S.A., sociedad a la que no se le conoce actividad desarrollada, ni nómina de empleados. La sociedad se encuentra involucrada en las maniobras de lavado de activos. El domicilio declarado de la sociedad es calle San Martín 77 piso 10 C, sin embargo, los comisionados se apersonaron en calle San Martín 77 y constataron que el edificio no cuenta con un décimo piso.



13. **Gustavo Ruiz y Micaela Cruz** son también titulares de una Cuenta en dólares en el mismo banco. No se conoce el saldo actual de esa cuenta.

La tarea asignada para cada uno de los grupos es la siguiente:

Deberán discutir y decidir qué medidas cautelares podrían ejecutarse con relación a los activos mencionados en los ítems del caso.